

## खेती लोकशिक्षा

SEIXO QUARTO, VEINTE  
Y SEIS PESOS, UNO DE MEL  
Y OCHO CENTAVOS Y TREINTA

En la villa de Torana, Isadas Capitulares della  
a quatro días del mes de febrero de mil seiscientos  
seiscientos treinta y dos, el Conde o Duque de Tepic,  
destadha villa como lo tienen de uso costumbre  
desfunder para traer las congeñas las cosas toran  
tas al servicio de ambas magistrades bien dentro  
dela villa Republica, cada uno los tres, D<sup>r</sup> Simon  
Marr, talón abogado de los Reales Consejos, Alcalde  
Mayor y Capitan de guerra desta villa yon. M.  
D<sup>r</sup> Juan Laner Canobas Abogado Mayor  
y D<sup>r</sup> Alonso de Canobas Abogado —  
D<sup>r</sup> Diego Castillo Tamínez de Huellano —  
Todos señores Capitulares de esta villa, —  
Así juntos, en forma de tal, se acordó lo siguiente —  
Cada ayuntamiento, por el s<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Alonso de Canobas  
Abogado, scrito presente, que en fuerza del encargo  
Inmobramdo que poseía villa Sierra, fundamente  
con D<sup>r</sup> Juan de Canobas Mora, también Reconocido  
la gente que esta inmediata al dorreta, que  
D<sup>r</sup> Pasqual de Alcaraz, presidente para  
buscar una plomaria, omolino de bronce  
que encuentra, inconveniente en que este  
de licencia, para dar de una fuente, Poco  
penetrarse los fines de dho D<sup>r</sup> Pasqual

